



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIX

Viernes, 7 de octubre de 1994

Núm. 120

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Palencia ha dispuesto iniciar el procedimiento de contratación directa de las obras, que luego se dirán, al amparo del artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Condiciones exigidas

- 1.—Solicitud en modelo oficial, que se facilita en el Negociado de Planes Provinciales. Para las obras cuya adjudicación se efectúe por LOTES, se presentará oferta individualizada por cada una de las obras.
- 2.—Declaración jurada de no estar incapacitado para contratar con Entidades Locales, y declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.
- 3.—Justificantes del Impuesto de Actividades Económicas.
- 4.—Carta de pago de la fianza provisional del dos por ciento sobre el presupuesto de contrata de cada obra.
- 5.—Las empresas clasificadas como Contratistas de obras del Estado, quedan dispensadas de presentar los requisitos 3 y 4, con solo aportar una fotocopia de la certificación de la clasificación vigente.
- 6.—Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias, conforme a lo establecido en el R. D. 1.462/85, de 3 de julio.

- 7.—Las ofertas económicas, junto con la restante documentación, se presentarán en un solo sobre cerrado, en el Negociado de Planes Provinciales, todos los días hábiles, hasta las TRECE HORAS DEL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1994.

Obras a contratar del Fondo de Cooperación 1994

LOTE 1:

- 29.—Alumbrado en Villaescusa y Quintanilla: 3.000.000 de pesetas.
 - 30.—Alumbrado, segunda fase en San Cebrián de Campos: 3.000.000 de pesetas.
 - 31.—Alumbrado en San Román de la Cuba: 3.000.000 de pesetas.
- Total lote 1: 9.000.000 de pesetas.

LOTE 2:

- 67.—Pavimentación en Arconada: 3.000.000 de pesetas.
 - 92.—Pavimentación en Ventosa de Pisuerga: 3.000.000 de pesetas.
 - 97.—Urbanización en Lomas: 2.000.000 de pesetas.
 - 126.—Pavimentación en San Cristóbal de Boedo: Pesetas 4.000.000.
 - 137.—Pavimentación núcleos en Valde - Ucieza: Pesetas. 6.000.000.
- Total lote 2: 18.000.000 de pesetas.

LOTE 3:

- 76.—Pavimentación en Boadilla del Camino: 3.000.000 de pesetas.
- 98.—Pavimentación en Marcilla de Campos: 3.000.000 de pesetas.
- 142.—Pavimentación núcleos Villaluenga de la Vega: 8.000.000 de pesetas.

—153.—Pavimentación en Villanueva del Río: 2.000.000 de pesetas.

Total lote 3: 16.000.000 de pesetas.

LOTE 4:

—56.—Depósito de agua en Villaescusa de las Torres: 1.500.000 pesetas.

—57.—Abastecimiento agua en Revilla de Pomar: Pesetas 2.500.000.

—106.—Pavimentación en Quintanilla de las Torres: 3.000.000 de pesetas.

—107.—Pavimentación en Villallano: 3.000.000 de pesetas.

—108.—Pavimentación en Porquera de los Infantes: Pesetas 3.000.000.

—91.—Urbanización Olmos de Pisuerga: 3.000.000 de pesetas.

Total lote 4: 16.000.000 de pesetas.

LOTE 5:

—50.—Abast. y saneamiento en Traspeña de la Peña: 3.000.000 de pesetas.

—130.—Pavimentación en Villalbeto de la Peña: 2.000.000 de pesetas.

—131.—Pavimentación en Villanueva de Arriba: 2.000.000 de pesetas.

Total lote 5: 7.000.000 de pesetas.

LOTE 6:

—24.—Rep. Casa Concejo en San Juan de Redondo: 2.000.000 de pesetas.

—44.—Ampliación cementerio en Lores: 2.500.000 pesetas.

Total lote 6: 4.500.000 pesetas.

Obras sueltas:

—6.—Rep. dependencia municipal en Valdespina: Pesetas 5.000.000.

—11.—Cont. Casa Concejo segunda fase, en Barrio Estación en Vado: 3.000.000 de pesetas.

—38.—Rep. y acondicionamiento inmuebles en Villaherreros: 4.000.000 de pesetas.

—42.—Amplific. y mejora cementerio en Alar del Rey: 4.500.000 pesetas.

—72.—Pavimentación en Baquerín de Campos: 3.000.000 de pesetas.

—147/93-FC. — Casa Cultura en Villalba de Guardo: 2.007.703 pesetas.

Palencia, 29 de septiembre de 1994. — El Secretario General, José Luis Abía Abía.

4194

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Recaudación contra el deudor doña María - Pilar Márquez Palomino, por débitos a la Hacienda Municipal de Villoldo, por los conceptos de Imp. M. Circul. Vehículos T. Mecánica, se procedió con fecha 7 de marzo de 1994, al embargo de los siguientes

vehículos para responder de la cantidad que asimismo se expresa a que asciende el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento.

—Vehículo embargado: P-4024-H.

Importe de los embargos: Quince mil doscientas ochenta y cuatro pesetas (15.284 pesetas).

Se le requiere, conforme determina el art. 103.6 del Reglamento G. de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este expediente en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, número 3, por sí o por medio de representante legal, al objeto de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido citado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Asimismo, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días, contado en la misma forma que el anterior, ponga los vehículos trabados a disposición de este Servicio de Recaudación con las documentaciones y llaves de contacto. Caso de no efectuarlo, se dará orden a las autoridades encargadas de la vigilancia y circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de citados bienes en el lugar en que sean hallados o que designe esta Recaudación, y para que se impida la transmisión y cualquier otra actuación, en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 134.4 del citado Reglamento.

Lo que se notifica al interesado, por medio de este edicto, por desconocerse el actual domicilio del deudor o no hallarse en su domicilio al intentar su notificación.

Contra el acto que se notifica, podrá interponer recurso en el plazo de un mes, ante el señor Tesorero de Villoldo, contado desde la fecha siguiente a la de la publicación de este edicto, conforme al art. 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer reclamación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación expresa, si la hubiere, o un año, desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución del mismo fuera tácita.

Advertencia. — Aunque interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se cumple lo establecido en el art. 101 del Reglamento G. de Recaudación.

Palencia, 28 de septiembre de 1994. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

4209

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

En autos núm. 120/94, de los que dimana ejecución número 86/94-R, tramitados en este Juzgado a instancia de Víctor Guerra Aguado, frente a Joaquín Oscoz Tellechea, cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapare-

ció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha, Auto de insolvencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: Propuesta de resolución del Secretario judicial Sr. Ruiz Pariente: AUTO: En la ciudad de Palencia, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar el referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en plazo de tres días hábiles a partir de su notificación ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la ilustrísima señora Magistrada - Juez del mismo, de que doy fe. Conforme: El Magistrado - Juez. Firmado y rubricado. — El Secretario judicial. Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Palencia, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3970

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña Carmen Sanz García, en autos núm. 371/94, seguidos a instancia de Jesús Pasarín de Célis, contra el INSS y otros, por invalidez, se cita a Vd. para que el próximo día ocho de noviembre y hora de las nueve cincuenta, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Asimismo, queda advertido que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Empresa Minas de Barruelo, S. A., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

3969

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.956 de 1994, por el Letrado don Pantaleón Rodríguez Aguado, en nombre y representación de don José Manuel Rojo Toribio, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 16 de mayo de 1994, en expediente 34/040040209/0, desestimando el recurso ordinario presentado contra la denuncia de 15 de septiembre de 1993, que imponía al recurrente multa de 50.000 pesetas y suspensión del permiso de conducir.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

4109

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.224 de 1994, por Arsenio Hompanera Escanciano, contra Orden de 12 de julio de 1994 (BOE 20-7-94), por la que se resuelve concurso general para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda convocado por Orden de 14-4 (BOE 26), se acuerda adjudicar a María Angeles Valdés Nozal el puesto de trabajo de Subgestor Clases Pasivas, nivel 16 de la Delegación de Hacienda de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

4218

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 256/94, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA núm. 244. — En la ciudad de Palencia, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. El ilustrísimo señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 256/94, promovidos por Sociedad Anónima Mirat, representado por el Procurador doña Elena Rodríguez Garrido, y dirigido por el Letrado don José Luis Díez, contra José Emilio Merillas García, Emiliano Merillas Pérez y Rosina García García, en ignorado paradero y declarados en rebeldía; y en reclamación de cantidad de 12.311.029 pesetas.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Emilio Merillas García, Emilio Merillas Pérez, Rosina García García y S.A.T. Meyga, número 9015, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 6.700.000 pesetas, importe de principal; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada, expido el presente en la ciudad de Palencia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

4140

CARRION DE LOS CONDES**EDICTO**

Doña Angela Bueno Ganso, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, número 2/94, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador Sr. Mediavilla, frente a Industrias Electromecánicas de Castilla y León, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En Carrión de los Condes, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por doña Ana Descalzo Pino, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido, los precedentes autos de juicio de menor cuantía, número 2/94, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor

Mediavilla Cofreces, bajo dirección del Letrado señor Arranz Calvo, frente a Industrias Electromecánicas de Castilla y León, S. A., reclarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho. — Fundamentos de Derecho, y FALLO: Que estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Paulino Mediavilla Cofreces, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, frente a Industrias Electromecánicas de Castilla y León, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la Entidad actora la suma de pesetas 15.338.749, más los intereses previstos en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como al pago de las costas.

Llévese testimonio de la presente a los autos originales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de edicto en forma, y sea publicado en el BOP de Palencia, expido el presente en Carrión de los Condes, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Angela Bueno Ganso. — El Secretario (ilegible).

4096

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1**EDICTO**

Don Angel Buey González, Juez de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 161 de 1993, a instancia de Caja España de Inversiones, representada por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, contra don Juan de las Heras Fernández y doña Pilar Llorente Valles, para la efectividad de un crédito hipotecario, en resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describen, por el precio que para cada una de las subastas se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de noviembre próximo, a las once horas, por el precio de 41.580.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, de no haber concurrido postores a la primera, el día 21 de diciembre próximo, a las once horas, por el 75 por 100 del tipo de la primera; no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

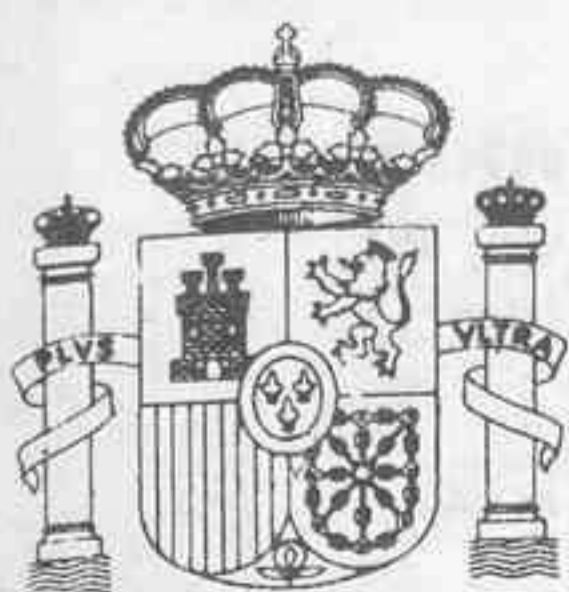
En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, el día 19 de enero próximo, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera. — Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV, de Aguilar de Campoo (Palencia), al núm. 3428-000-18016193, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sirviendo a estos efectos para la tercera, el de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho acto el resguardo del ingreso.

Segunda. — Que no se admitirán consignaciones en dinero en el Juzgado.

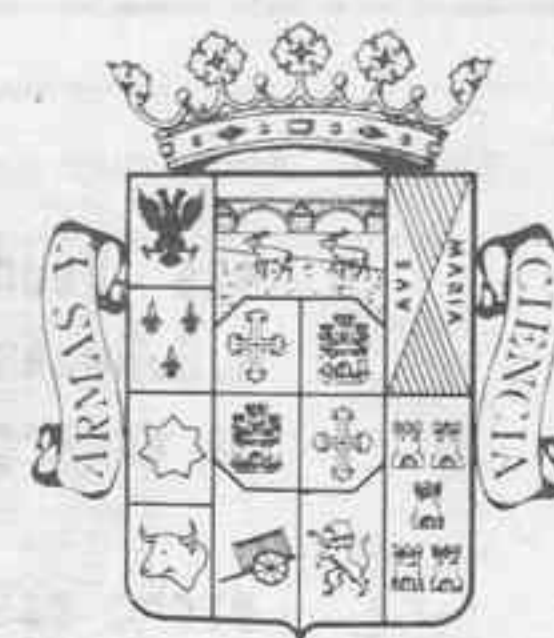
Tercera. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-I.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES. MIERCOLES Y VIERNES

ANEXO al núm. 120, correspondiente al día 7 de octubre de 1994

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

RECAUDACION MUNICIPAL

EDICTO-NOTIFICACIONES

DON VICENTE ALONSO GARCIA, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA,
HAGO SABER: Que en las relaciones de deudores o certificaciones de descubierto, el Sr. Tesorero Municipal y referido a los débitos que se notifican y en fechas oportunas ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA.- En uso de la facultad que me confieren el art. 106 del vigente Reglamento General de Recaudación y el art. 5.3 del Real Decreto 1174/87 de 18 de septiembre sobre R.J. Funcionarios de Admón. Local, declaro incurso el importe de las deudas incluidas anteriormente, con el recargo del 20 por ciento, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de este Reglamento y del R.D.L. 781/86 Texto Refundido de Disposiciones de Régimen Local."

Por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, no siendo posible notificar sus débitos en los domicilios tributarios, se les participa la Providencia anterior, mediante el presente Edicto-Notificación, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en esta Recaudación Municipal, requiriéndoles para que comparezcan en el plazo de ocho días hábiles, por sí o por medio de representante legal, en el expediente ejecutivo que se les sigue, para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo a contar del día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin comparecer o sin pagar este débito, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones. (Art. 103 R.G.R.).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

19.- Que contra la Providencia de Apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los arts. 137 de la Ley General Tributaria, arts. 99 y 177 del Reglamento General de Recaudación, y art. 192 del R.D.L. 781/1986, se podrán interponer: a) Recurso de Reposición contra el acto que se notifica ante el Sr. Tesorero Municipal, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación. b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Tribunales de esa Jurisdicción en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente de recibir la notificación de la resolución expresa, si la hubiere, o de UN AÑO desde la interposición del recurso de reposición, si la resolución fuera tácita. (art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28-12-1988).

29.- Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 101 del Reglamento G. de Recaudación, art. 192 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril y art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28-12-88.

39.- Habiendo transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, la deuda tributaria se incrementará con el 20% de recargo de apremio, siguiendo el periodo ejecutivo y procedimiento de apremio contra el deudor y además se exigirá el interés de demora, compatible con el recargo de apremio, según los arts. 97 y 109 del R.G.Recaudación, arts. 195 del R.D.L. 781/1986 y 58.2.b Ley G.Tributaria y art. 10 de la Ley 39/88 de 28-12-88.

40.- Cumpliendo los arts. 103 del R.G.Recaudación, se notifica a los deudores, sujetos pasivos, sus deudas tributarias por medio del presente Edicto concediéndoles, conforme al art.108 del R.G.Recaudación, los plazos para efectuar el pago en esta Recaudación Municipal antes de dictar Providencia de embargo de bienes son:

- a) Débitos notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, realizar ingreso hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
b) Débitos notificados entre los días 16 y último de cada mes, realizar ingreso hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Municipio: PALENCIA
Concepto: CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO
Varios conceptos (Período ejecutivo)

Table with columns: Nº CERT., AÑO, CONCEPTO, NOMBRE CONTRIBUYENTE, DOMICILIO TRIBUTARIO, IMPORTE, Nº CERT., AÑO, CONCEPTO, NOMBRE CONTRIBUYENTE, DOMICILIO TRIBUTARIO, IMPORTE. Contains multiple columns of tax data for the Municipality of Palencia.

Table with columns: No CERT., AÑO, CONCEPTO, NOMBRE CONTRIBUYENTE, DOMICILIO TRIBUTARIO, IMPORTE. It contains two main columns of tax records, one on the left and one on the right, with a date stamp at the bottom right.

Palencia, a 12 de Septiembre de 1.994. EL REDACTADOR.

Fdo. VICENTE ALONSO GARCIA.

Cuarta. — Que en todas subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta de referencia, a que se refiere la condición primera.

Quinta. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Sexta. — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava. — Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Novena. — Este edicto sirve de notificación al demandado, de la celebración de las mencionadas subastas, en el supuesto de no poder hacerlo en la forma prevenida en el párrafo final de la regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

—Finca urbana: Número cuarenta y dos. — Local situado en planta baja del edificio en casco de Aguilar de Campoo; Superficie: doscientos noventa y seis metros cuadrados, entrada por fachada principal. Linderos: derecha y fondo: resto de finca matriz donde está radicado el local del que se procede por segregación; izquierda: con la finca matriz, consistente en el local del cual se ha segregado es decir, que mientras por el fondo y derecha linda con terreno sobrante del solar, por la izquierda linda con pared medianera que le separa del local 14 del cual se ha segregado.

Inscrita en el tomo 1.401, libro 65, folio 161, finca número 9.096, cuarta.

Cervera de Pisuerga, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Juez de primera instancia, Angel Buey González. — El Secretario, Jesús Martín Llorente.

3949

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1994, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1.º—Iniciar expediente de enajenación directa a favor de don Guncelino Marín Arija, como colindante de la propie-

dad municipal, de parcela incluida en la Unidad de Ejecución número 41 del P.G.O.U. sita en la Plaza Virrey Velasco, con una superficie de 38,36 metros cuadrados según inscripción registral al tomo 2.490, libro 857, folio 158, finca 56.674, inscripción segunda, y lindante al Norte, con finca propiedad de don Guncelino Marín Arija; Sur, finca matriz; Este, finca matriz, y Oeste, finca propiedad de don Guncelino Marín Arija. — Dicho solar que es inedificable por sí solo tiene carácter de bien patrimonial de propios.— La enajenación directa se efectúa al precio de 2.291.693 pesetas, más IVA.—Todo ello de conformidad con los artículos 7, 8 y 115 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

2.º—Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cualquier persona pueda oponerse o aportar datos que impliquen posibles errores.

Palencia, 26 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

4162

BALTANAS

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión de 27 de septiembre de 1994, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del texto refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta pública para contratar el arrendamiento de varias parcelas rústicas, de propiedad municipal, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el núm. 2 del art. 122 antes citado, se anuncia en la forma que señala el art. 123 de dicho Texto refundido la subasta para el arrendamiento de las fincas rústicas que se indican a continuación:

1.—Objeto de la subasta. — La contratación en arrendamiento de las fincas rústicas, de propiedad municipal, que se describen y deslindan seguidamente, con expresión del precio de licitación o renta anual, al alza:

Hoja	Parcela	Pago o paraje	Extensión	Renta anual
1	9	La Casilla	055-60	3.100
3	13	Fuente Caña	2-82-62	2.250
3	33	Solacueva	022-00	500
7	11	La Serrana	0-34-84	3.000
8	05	Valdeburgo	0-50-40	4.500
16	11/3	Rabanillo	2-97-00	250.000
17	13	Rabanillo	6-00-00	30.200
20	07	Las Alamedas	1-48-12	1.500
25	57	Valdecilloño	0-69-20	1.700
25	104	El Caco	1-56-60	2.200
26	64	Parva del Hoyo	2-55-00	1.500
29	34	Camino de Cobos	0-55-50	500
30	17	Valdeañán	1-07-80	2.100
31	13	Picosancha	0-28-40	500
35	45	Jalviar	0-71-80	9.800
37	13	Valdebrojuelo	0-68-40	6.000
31	19	Fuentelacasa	1-33-70	500
41	45	Senda Alta	1-77-60	9.200
41	52	Senda Alta	1-08-20	4.100

Hoja	Parcela	Pago o paraje	Extensión	Renta anual
42	40	Carrelacasilla	1-84-00	1.500
45	05	La Calzada	0-62-20	4.550
45	125	Carrecastrillo	0-72-20	3.400
46	65	Fuentegera	0-22-70	6.600
46	109	Valdeviñas	0-23-70	3.100
48	126	San Roque	0-48-00	2.500
48	122	Cerratillo	0-30-00	2.500
51	17	Huerta Cantarero	0-29-60	8.000
51	12	Cañizal	0-37-20	5.100
51	52	Barril	3-62-10	1.500
51	151	Mochuelas	0-61-20	1.500

2.—Duración del contrato. — Seis años agrícolas, que finalizan el 30 de septiembre del año 2000.

3.—Pago de rentas. — Antes del 30 de septiembre de cada año, en las cuentas que este Ayuntamiento tiene en cada uno de los Bancos o Cajas de la localidad.

4.—Fianzas. — Provisional del 3% del precio de licitación y definitiva del 6% del importe de la adjudicación del total de los seis años.

5.—Presentación de proposiciones. — En la Secretaría municipal durante los diez días hábiles siguientes al de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las diez a las catorce horas, por reducción de plazos aprobados por la Corporación Municipal, en base a la necesidad de efectuar labores urgentes de preparación de terrenos para su cultivo.

6.—Apertura de pliegos. — A las doce horas del día siguiente hábil al del que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.—Pliego de condiciones. — Se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en horas de oficina.

8.—Modelo de proposición. — Don, con domicilio en, con DNI núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta de adjudicación del arrendamiento de las fincas rústicas anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

1.—Que ofrece el precio de (en letra) pesetas como renta anual para la adjudicación en arrendamiento de la finca sita en el polígono, parcela

2.—Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad e incapacidad previstas en la legislación vigente.

3.—Que acompaña documento justificativo de la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

4.—Que acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

Baltanás, 29 de septiembre de 1994. — El Alcalde. Juan Nieto del Valle 4177

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los

cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Boadilla de Rioseco, 3 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Eladio Melero Carriedo.

3804

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boadilla de Rioseco, 3 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Eladio Melero Carriedo.

3804

CERVATOS DE LA CUEZA

Devolución de fianzas

Habiéndose solicitado por los señores adjudicatarios del contrato de arrendamiento de fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, cuya duración ha sido del 1-10-88 al 30-9-94, la devolución de las fianzas constitu'das en su día en este Ayuntamiento, para responder de la adjudicación mediante subasta pública del mencionado contrato.

Por el presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dichos adjudicatarios, por razón del contrato garantizado que durante el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Cervatos de la Cueva, 15 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Agustín Vázquez Becerril.

4009

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de septiembre de 1994, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del texto refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir en la subasta pública para contratar el arrendamiento de varias parcelas rústicas, de propiedad municipal, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el núm. 2 del art. 122 antes citado, se anuncia en la forma que señala el art. 123 de dicho texto refundido la subasta para el arrendamiento de las fincas rústicas que se indican a continuación:

1.—Objeto de contratación. — La contratación del arrendamiento de las fincas rústicas de propiedad municipal que se describen y deslindan seguidamente con expresión del precio de licitación o renta anual:

Lote 1.—Mitad pegando a Carravillahoz, de 21 hectáreas, en 155.000 pesetas.

Lote 2.—Carrevillahoz, Costota, de 20 Has., en 150.000 ptas.

Lote 3.—Cañada la Isilla, de 17 Has., en 150.000 pesetas.

Lote 4.—Quebrantacarros, Caída Valdesalce, Redondal, Isilla surco Acacio, de 12 Has., en 100.000 pesetas.

Lote 5.—Valle del Eno, de 15 Has., en 86.000 pesetas.

Lote 6.—Carrevillahoz frente nave Paco, de 8 hectáreas, en 40.000 pesetas.

Lote 7.—Santa Coloma, de 7 Has., en 41.000 pesetas.

Lote 8.—Colmenar de Valentín, de 12 Has., en 78.000 ptas.

Lote 9.—Valle Espino y Huelgas, de 8 hectáreas, en 52.000 pesetas.

Lote 10.—Cañada Isilla, derecha, de 20 Has., en 85.000 ptas.

Lote 11.—Valdetienda, camino, de 8 Has., en 65.000 ptas.

Lote 12.—Valdetienda, Pajarraco, de 8 Has., en 37.000 pesetas.

Lote 13.—Parrubio, Barco Campana, de 9 Has., en 60.000 pesetas.

Lote 14.—Parrubio, surco Sabiniano, de 12 Has., en 71.000 pesetas.

Lote 15.—Valderruelo, surco Isaac y Art. Bocanegra, surco Marcelino, picón Herrera corrales, picón de la Herrera, de 12 Has., en 75.000 pesetas.

Lote 16.—Valderrebaño, carrales asperón Camino Real, surco de Pedro, Pantuflo, de 11 Has., en 50.000 pesetas.

Lote 17.—La Llomas, de 14 Has., en 76.000 pesetas.

Lote 18.—Pradolengua, ladera, de 12 Has., en 23.000 ptas.

Lote 19.—Valdejimena, Los Quemados, Pozo el Sastre, Hoyo Carrera, Valdejimena, de 10 Has., en 60.000 pesetas.

Lote 20.—Valdetienda, Barco Ntra. Señora, Carra Santiago, Valdegalindo, de 12 Has., en 68.000 pesetas.

Lote 21.—Bartolillo, ladera, Vadillo, La Mancha, de 8 hectáreas, en 48.000 pesetas.

Lote 22.—Castrejón y Santa Lucía, de 10 Has., en 51.000 pesetas.

Lote 23, Asperón, valle el Sastre, de 12 Has., en 40.000 pesetas.

Lote 24.—Asperón, Surco Senda, de 9 Has., en 26.000 ptas.

Lote 25.—Carracillahoz, Enterreros, Valdeherrereros, de 8 Has., en 50.000 pesetas.

Lote 26.—Valcaudillo (lote núm. 1), de 7 Has., en 35.000 pesetas.

Lote 27.—Valcaudillo (lote núm. 2), s. l. 6, de 8 Has., en 17.000 pesetas.

Lote 28.—Valcaudillo (lote núm. 3), de 6 Has., en 15.000 pesetas.

Lote 29.—Mitad del Asperón, mirando al pueblo, de 9 hectáreas, en 15.000 pesetas.

Lote 30.—Mitad Asperón, Pantuflo, de 9 Has., en 10.000 pesetas.

Lote 31.—Charca Redondal (Julián Alvaro), en 67.000 ptas.

Lote 32.—Prado (Teodomiro Alvaro), en 40.000 pesetas.

Lote 33.—Prado (César Alonso), en 50.000 pesetas.

Lote 34.—Entrada fábrica, mano derecha, en 20.000 ptas.

Lote 35.—Caizadilla, en 8.000 pesetas.

2.—Duración del contrato. — Seis años agrícolas, que finalizan el 30 de septiembre del año 2000.

3.—Pago de rentas. — Antes del 30 de septiembre de cada año, en las cuentas que este Ayuntamiento tiene en Bancos o Cajas.

4.—Fianzas. — Provisional del 3% del precio de licitación y definitiva del 6% del importe de la adjudicación del total de los seis años.

5.—Presentación de proposiciones. — En la Secretaría Municipal durante los diez días hábiles siguientes al de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por reducción de plazos aprobados por la Corporación Municipal en base a la necesidad de efectuar labores urgentes de preparación de terrenos para su cultivo.

6.—Apertura de pliego. — A las dieciocho horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones (que sean martes o jueves).

7.—Pliego de condiciones. — Se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

8.—Modelo de proposición. — Don, con domicilio en, con DNI núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta de adjudicación del arrendamiento de las fincas rústicas anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm., de fecha, a cuyos efectos hace constar:

1.—Que ofrece el precio de (en letra) pesetas como renta anual para la adjudicación en arrendamiento del lote de fincas núm.

2.—Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad e incapacidad previstas en la legislación vigente.

3.—Que acompaña documento justificativo de la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

4.—Que acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

Espinosa de Cerrato, 30 de septiembre de 1994. — El Presidente de la Comisión Gestora, Luis de la Torre Roldán.

4204

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

Por don Ignacio Martínez de la Eranueva, vecino de Quintanilla de las Torres, de este Ayuntamiento, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de la instalación de un taller de serigrafía, en la localidad de Quintanilla de las Torres, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pomar de Valdivia, 5 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Teófilo Calderón Calderón.

3898

VERTAVILLO

EDICTO

El Pleno, el día 1 de agosto de 1994, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación, mediante contratación directa, del aprovechamiento de 93 metros cúbicos de madera en el monte «Valdelobos».

En virtud de lo dispuesto en el artículo 122, del Texto Refundido, aprobado por R. D. L. 781/86, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones que se estimen oportunas.

Vertavillo, 11 de agosto de 1994. — La Alcaldesa (ilegible).

3877

VERTAVILLO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992 y 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interseados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vertavillo, 9 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

3901

VILLARRAMIEL

EDICTO

Don Pedro Rojo Rodríguez, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de actividad para la «Adaptación técnico-sanitaria de industria elaboradora de cecina de equino y embutidos artesanos», situada en calle Santa Cruz, 15.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública durante quince días, para que todo el que se considere afectado, de alguna manera por esta actividad que se pretende establecer, presente las alegaciones que estime pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarramiel, 7 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

3857

VILLARRAMIEL

EDICTO

Doña Purificación Martínez Raposo, en representación de «Herramei, Sociedad Cooperativa Limitada», ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de actividad para «Confección, manufacturas textiles», situada en Plaza Dos de Mayo, 1.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública durante quince días, para que todo el que se considere afectado, de alguna manera por esta actividad que se pretende establecer, presente las alegaciones que estime pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarramiel, 7 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

3858

Anuncios particulares

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS,
INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS

PALENCIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Colegios de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de 2 de febrero de 1978, por el presente se convoca a los señores colegiados de esta provincia, para la celebración de la ASAMBLEA ANUAL REGLAMENTARIA, que tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Saldaña (Palencia), el día 12 de octubre próximo, a las doce horas, en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, en la que se tratarán los asuntos siguientes:

- 1.º—Aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 2.º—Memoria anual de Secretaría.
- 3.º—Memoria anual de Intervención.
- 4.º—Informe de actuaciones del Colegio Nacional y del Regional.
- 5.º—Escrito de compañero sobre aplicación del Convenio de Sustituciones con Diputación Provincial.
- 6.º—Puestos de trabajo de Habilitación Nacional en las Juntas Vecinales y en Mancomunidades de Municipios.
- 7.º—Revisión de las cuotas de Colegiados.
- 10.º—Nueva Normativa sobre Concursos.
- 9.º—Convocatoria de Oposiciones.
- 10.º—Nueva Normativa sobre Concursos.
- 11.º—Ruegos y preguntas.

Palencia, 27 de septiembre de 1994. — El Presidente, Bernardo Negueruela García.

4232